



PERÚ	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Viceministerio de Vivienda y Urbanismo	Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo						
FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO									
PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE									
OBSERVACIONES 1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. 2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO. 3. LOS VALORES ARANCELARIOS SON VALORES ESTIMADOS, NO OFICIALES. 4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGUE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO. 5. LOS VALORES ARANCELARIOS SON VALORES ESTIMADOS, NO OFICIALES. 6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 157, EL MVCS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156. 7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFIRMIADA AL DECRETO LEGISLATIVO N° 157. (*)ARTICULO 8 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIÓNS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MVCS-DGPRU)		APROBADO POR: Ing. Aníbal Bazán Alvarado DIRECTOR REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO FECHA: 01/01/2024 VIGENCIA: AÑO 2025	LAMINA: <table border="1"> <tr> <td>A-3</td> <td>B-3</td> </tr> <tr> <td>A-2</td> <td>B-2</td> </tr> <tr> <td colspan="2">B-1</td> </tr> </table> ESCALA GRÁFICA (metros) Sistema de Proyección UTM - Zona 17 Datum WGS84 Escala: 1/5,000	A-3	B-3	A-2	B-2	B-1	
A-3	B-3								
A-2	B-2								
B-1									